



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Andújar

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

De una parte, *D^a Encarnación Gutiérrez Ocaña*, **DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN** en Jaén, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y de la delegación de firma contenida en la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 17 de febrero de 2022.

Y de otra, *D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez*, **ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Clausula Adicional Segunda y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 17 de junio de 2020 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Andújar, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar una aportación económica al objeto de financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa por parte de la citada Entidad Local.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, así como en la Estipulación Octava del Convenio firmado, se establece que el citado programa podrá prorrogarse por periodos sucesivos por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local.

Tercero.- Que cursada dicha solicitud y ante los positivos resultados obtenidos en el periodo de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

CLÁUSULA ADICIONAL

CSV: 07E6001668E8B900K4W0F6F805D6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60016CE8900K4W0F6F805D6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SERS22000293 Fecha: 27/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/04/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/04/2022 08:41:03		



FIRMADO POR	ENCARNACION GUTIERREZ OCAÑA	28/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3V8A48YJZHJRG36XZXXGYVAKW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Andújar

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 17 de junio de 2020 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y El Ayuntamiento de Andújar, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, entendiéndose por tanto vigente la misma desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, ininterrumpidamente.

La prórroga de la vigencia del Convenio conlleva una aportación económica por parte de la Junta de Andalucía que asciende a la cantidad de 88.806,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000/G/31E/46506/00 01 correspondiente al ejercicio 2022 (59.204,00 €) y 1600010000/G/31E/46506/00 01 correspondiente al ejercicio 2023 (29.602,00 €). Dichas cantidades serán transferidas en sus correspondientes anualidades, realizándose la primera de ellas una vez firmada la presente Cláusula Adicional.

La aportación del Ayuntamiento de Andújar será de 46.175,69 €.

SEGUNDA.- En virtud de lo establecido en las Estipulaciones Cuarta.2 e) y g) del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, se deberá respetar la permanencia del personal de los profesionales integrantes de los equipos técnicos.

TERCERA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito el 17 de junio de 2020.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, a la fecha de la firma electrónica.

CSV: 07E60016DD570057A0U6P8U6M0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60016CE8900K4W0F6F8O5D6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE : 2022SERS22000293 Fecha: 27/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/04/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/04/2022 08:41:03		



FIRMADO POR	ENCARNACION GUTIERREZ OCAÑA	28/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3V8A48YJZHJRG36XZXXGYVAKW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	